



## Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Medicina H. Consejo Técnico

Facultad de Medicina



"CÁTEDRA PATRIMONIAL CIENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL BENITO COQUET"

La Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 9º del Reglamento del Sistema de Cátedra y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como las Bases de Colaboración y Convenio Modificadorio al mismo, convoca a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que se ha distinguido en actividades como tutores de maestrías, doctorados o profesores de asignaturas de posgrado de la Facultad de Medicina de la UNAM, a presentar solicitudes para ocupar por un año la denominada "Cátedra Patrimonial Ciencia y Seguridad Social Benito Coquet 2018".

Esta Cátedra Patrimonial se asignará al académico que, a juicio del Comité Técnico de la "Cátedra Patrimonial Ciencia y Seguridad Social Benito Coquet", presente el proyecto de mayor calidad. Podrán participar solamente personal académico cuya labor docente se realice en las sedes hospitalarias del IMSS y que tenga una antigüedad mínima de cinco años como docente universitario. El académico que obtenga el derecho de la presente Cátedra, recibirá como estímulo económico para el desarrollo del proyecto la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN), la cual se entregará a más tardar 60 días posteriores a la designación como ganador de la Cátedra, dicha aportación será manejada y proporcionada por el Patronato de la UNAM.

La solicitud deberá entregarse mediante escrito libre en la División de Investigación de la Facultad de Medicina, ubicada en el 1er piso de la Torre de Investigación, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en un plazo que concluirá a los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y deberá acompañarse de:

- Proyecto de trabajo a realizar durante el año, en formatos impreso y electrónico, que incluya cronograma de actividades. El plan propuesto deberá considerar las actividades: docentes como profesor titular o adjunto de cursos de posgrado en medicina, de investigación o desarrollo tecnológico relacionados con la enseñanza, o programas innovadores relacionados con la educación médica;
- Currículum vitae;
- Fotocopias de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante;
- Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad académica en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral.

Son requisitos que debe cumplir el interesado:

1. Ser miembro del Personal Académico de la Facultad de Medicina de la UNAM, que desempeña sus labores en el IMSS;
2. Tener la calidad de Profesor en Maestría, Doctorado o asignaturas de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UNAM,
3. Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades;
4. Tener antigüedad mínima de 5 años en la Facultad de Medicina.

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma y dentro de los 15 días posteriores, un informe sobre el desarrollo y cumplimiento del plan de actividades señalado en el inciso "a)" que antecede, el cual será publicado en la *Gaceta Facultad de Medicina*. En caso de que el académico no cumpla con esta obligación, reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiado con la Cátedra deberá incluir un agradecimiento en todos los productos resultantes del proyecto de trabajo aprobado (Proyecto realizado con el apoyo de la "Cátedra Patrimonial Ciencia y Seguridad Social Benito Coquet 2018").

El informe del plan de actividades que presente el académico acreedor a ocupar la Cátedra será evaluado por el Comité Técnico de la "Cátedra Patrimonial Ciencia y Seguridad Social Benito Coquet" y, para el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

Los casos de excepción serán determinados por el Comité Técnico de la "Cátedra Patrimonial Ciencia y Seguridad Social Benito Coquet".

Estando en igualdad de circunstancias los proyectos, se dará preferencia al académico que no haya gozado de un estímulo de esta característica.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble del tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión del Mérito Universitario, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, CdMx, 18 de abril de 2018  
El Director

1. Ser miembro del Personal Académico de la Facultad de Medicina de la UNAM, que desempeña sus labores en el IMSS;

**DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI**